

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AFECTASE un espacio para QUINCE (15) vehículos de pequeño y mediano porte (hasta un máximo de VEINTICINCO (25) asientos), habilitados por la autoridad competente como Transporte Línea regular, sobre la margen Este de la dársena ubicada en la Avenida Maipú en su intersección con el Pasaje Mateo Karelovich y el Paseo de la Costa.

ARTÍCULO 2º.- Afectase un espacio para SEIS (6) vehículos de gran porte habilitados para el transporte de pasajeros interjurisdiccional que ingresen a ejido urbano con pasajeros y/o turistas desde otras jurisdicciones, sobre la margen Oeste de la dársena ubicada en la Avenida Maipú en su intersección con el Pasaje Mateo Karelovich y el Paseo de la Costa.-

ARTÍCULO 3º.- El estacionamiento de los vehículos se deberá realizar a CUARENTA Y CINCO GRADOS (45º) en ambas márgenes.-

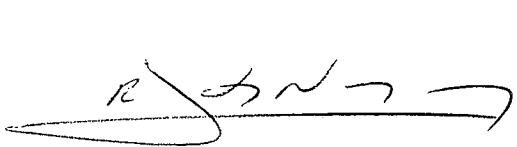
ARTÍCULO 4º.- Deróganse las Ordenanzas Municipales Nros. 2101, 2807, 3155 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

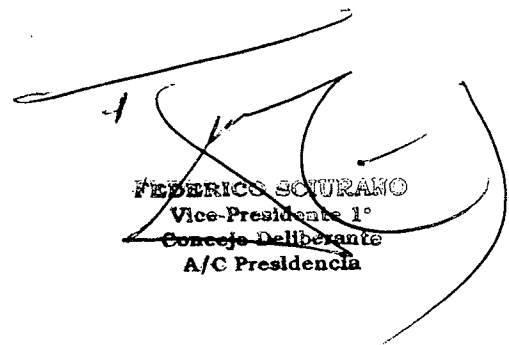
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3208


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07/03/2007.

Maf.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Concejal No.
Concejo Deliberante


FEDERICO SOTTRANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE A. MALDONADO
Jefe Depto. Comisiones
Dirección Parlamentaria
Concejo Deliberante



DR. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asesoría Jurídica M.U.

USHUAIA, 28 MAR 2007

VISTO el expediente N° CD-2441-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/03/2007, mediante la cual se afecta un espacio para quince (15) vehículos de pequeño y mediano porte (hasta un máximo de veinticinco (25) asientos), habilitados por la autoridad competente como Transporte Línea Regular, sobre la margen Este de la dársena ubicada en la avenida Maipú en su intersección con el Pasaje Mateo Karelovich y el Paseo de la Costa y un espacio para seis (06) vehículos de gran porte habilitados para el transporte de pasajeros interjurisdiccional que ingresen al ejido urbano con pasajeros y/o turistas desde otras jurisdicciones, sobre la margen Oeste de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 094 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3208, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/03/2007, mediante la cual se afecta un espacio para quince (15) vehículos de

///2...



Dr. FERNANDO ANDRES VERA
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asesoría Jurídica M.U.

...2///

pequeño y mediano porte (hasta un máximo de veinticinco (25) asientos), habilitados por la autoridad competente como Transporte Linea Regular, sobre la margen Este de la dársena ubicada en la avenida Maipú en su intersección con el Pasaje Mateo Karelovich y el Paseo de la Costa y un espacio para seis (06) vehículos de gran porte habilitados para el transporte de pasajeros interjurisdiccional que ingresen al ejido urbano con pasajeros y/o turistas desde otras jurisdicciones, sobre la margen Oeste de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 418/2007 .-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia